



**GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 027-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Febrero de 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 06 de Febrero del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 025-2008-GOB.REG.-HVCA/CR, de fecha 06 de Febrero del año 2008, se declara en Situación de Emergencia al Distrito de Paucarbamba por haberse visto afectado gravemente por fenómenos de la naturaleza, lluvias que trajeron como consecuencia el deslizamiento de tierras, huaycos que afectaron a gran parte de la población, ocasionando daños en el cultivo, viviendas, Instituciones Educativas, Centros de Salud y otras Infraestructuras; asimismo mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 026-2008-GOB.REG.-HVCA/CR, se aprueba priorizar la reconstrucción de las Infraestructuras de la Instituciones Educativa Señor de la Agonía N° 30958 e Institución Educativa de Huayhuara, ambos del Nivel Primario y el Centro de salud del referido Distrito;

Que, estando a lo vertido en el fundamento anterior resulta imprescindible priorizar el financiamiento respectivo para la reconstrucción de las Instituciones Educativas y Centro de Salud afectados;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;






**GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL**

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 027-2008-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 06 de Febrero de 2008.

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO.- PRIORIZAR el Financiamiento de la Reconstrucción de las Infraestructuras de las Instituciones Educativas de Nivel Primario de Huayhuara y Señor de la Agonía, así como del Centro de salud y viviendas, afectados por el deslizamiento de huaycos, ocurridos en el Distrito de Paucarbamba de la Provincia de Churcampa del Departamento de Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al Ejecutivo Regional, la Dirección Regional de Vivienda, ejecutar las acciones inmediatas para el cumplimiento del Artículo Primero del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional y a las instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA**


**MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE
CONSEJERA DELEGADA**